

ESTADO No. 078

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 12 del artículo 6º de la Resolución 0022 de 8 de junio de 2012 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m. de hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013).

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	13536	GABRIEL IPUS CHALA, ALBINO RAMIREZ IPUZ, MARLENY RAMIREZ IPUZ, RUBIELA RAMIREZ IPUZ, EDUARDO RAMIREZ IPUZ, ANA JOYA RAMIREZ DE IPUZ	314-318	23/07/2013	A-139	UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 13536. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II Y III TRIMESTRES DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE REPOSAN DICHOS PAGOS. APROBAR EL PAGO DE LA VISITA TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (418.316). APROBAR EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI-134 DEL 22 DE ABRIL DE 2010 POR VALOR DE UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS

						M/CTE (\$ 1.030.000). REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I Y II TRIMESTRE DEL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTÚE CORRECCIÓN O ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2006 Y 2007 Y SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 Y 2011. ASÍ MISMO, DEBE ALLEGAR EL FBM ANUAL DE 2012 CON SU RESPECTIVO PLANO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE COPIA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD
--	--	--	--	--	--	---

							SOCIAL (PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES) DE SUS TRABAJADORES. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13536 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	13526	INVERSIONES JOTA GALLO S.A.	377-380	23/07/2013	A-140	UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM DEL I SEMESTRE Y ANUAL DEL 2012. APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS

						DEL AÑO 2009, III Y IV TRIMESTRE DEL 2011 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13526 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13526 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN O CORRECCIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2011, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13526 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATOS BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2013. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	---

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13526 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE COPIA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES) DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA MINA. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13526 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLN-121	EDGAR ARTURO RODRÍGUEZ PEÑA, LUIS ALFONSO CASTRO CORTÉS, MARCO ANTONIO AYALA LÓPEZ, GUSTAVO ROJAS CORREA, ARNOLDO RODRÍGUEZ BOBB, JHON ALEXANDER PULECIO CHARRY	258-260	23/07/2013	A-141	UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE CIERTOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, QUEDARON PENDIENTES ALGUNAS RECOMENDACIONES QUE CONSTAN EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, LAS CUALES SE PROCEDERÁN A REQUERIR EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLN-121, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA CORRECCIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009 PRESENTADOS EL 23 DE MARZO DE 2011 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL AÑOS 2010, 2011, PRESENTADOS EL 12 DE JULIO DE 2012. ASÍ MISMO, ALLEGAR LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013 Y ANUAL DEL AÑO 2012. POR LO ANTERIOR, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE
---	-----------------------	---------	---	---------	------------	-------	--

							ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
4	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KAT-08091	INGENIERIA DE VIAS S.A.	258-262	23/07/2013	A-142	UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR PAGO DE LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2009, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010, APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS III TRIMESTRE DE 2011. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2012 POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS

						FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL 2009 AL 2012 Y ANUALES DEL 2009 AL 2011. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913.592) M/CTE POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.